

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN  
Y CONTROL  
(COMISIÓN 3)**

**Fecha: 05 de febrero de 2021**  
**ACTA SESIÓN No. 144-CRETREC-2020 REINSTALACIÓN**

En esta ciudad, cantón y Distrito Metropolitano de Quito, siendo las nueve y treinta (09:30), del viernes (05) de enero de dos mil veintiuno (2021), bajo la modalidad virtual, mediante videoconferencia a través de la plataforma - aplicación "Zoom", da inicio la Sesión No. 144-CRETREC-2020 de la Comisión, REINSTALACIÓN, PRESIDIDA por el Asambleísta **FRANCO ROMERO LOAYZA**, en su calidad de Presidente (e) de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control; y, actuando como SECRETARIO RELATOR su titular Abogado **DIEGO PEREIRA**. Toda vez que se cuenta con el quórum legal y reglamentariamente establecido, **FRANCO ROMERO**, presidente (e) de la Comisión, da la bienvenida a los legisladores y REINSTALA la sesión. Asegura que le gustaría iniciar esta jornada de trabajo agradeciendo a los integrantes de esta mesa legislativa que hicieron posible un anhelo de los pobladores de la parroquia urbana de Puerto Bolívar. Como ustedes saben, el informe para segundo debate de la reforma a la Ley de Desarrollo de Puerto Bolívar fue aprobado con 114 votos esta semana y eso no hubiera sido posible sin el trabajo comprometido y técnico que hubo en esta mesa de trabajo. No solo hemos hecho un acto de justicia, sino que además hemos generado las condiciones para aportar con acciones concretas al mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores. El incremento de recursos se traducirá en más obras, servicios y, además, en seguridad para los pescadores artesanales que integran uno de los sectores más importantes y motor de la economía local. Además, da la bienvenida al doctor Diego Pereira, quien desde este día se integra oficialmente al equipo técnico en calidad de secretario. Conoce a Diego Pereira desde hace varios años y doy fe de su profesionalismo, compromiso y capacidad para llevar adelante las sesiones de esta Comisión, en lo que resta del periodo. Agradece a Jairo Jarrin, quien nos acompañó hasta hace poco y le deseo éxitos en los nuevos retos profesionales que se le han presentado. Se ha cumplido con un proceso de transición ordenada y técnica en estos días, para precisamente para garantizar que el trabajo de la Comisión no se frene. Producto de aquello es que hoy podemos continuar con normalidad el trabajo en torno a las reformas de la Ley de Contratación Pública. Señala que la siguiente semana contaremos nuevamente con nuestros colegas asambleístas titulares. No quisiera dejar pasar la oportunidad para reconocer públicamente la labor que los legisladores de las diferentes bancadas que han realizado en estos días en que han ejercido como titulares. Sus aportes; siempre claros, sinceros y responsables, han enriquecido el debate y nos han permitido avanzar en el trabajo legislativo. Por eso, muchas gracias y espero que pronto podamos volver a coincidir, aunque no necesariamente sea para discutir una iniciativa legal. Presidencia solicita que se informe si existen pedidos de excusa, principalizaciones o cambio en el orden del día. **DIEGO PEREIRA**, Secretario de la comisión informa que no existe pedido alguno. Se procede a la verificación del quórum reglamentario, encontrándose presentes las señoras y señores Asambleístas:

ASAMBLEÍSTA	PRESENTE
<b>ROMERO Loayza Franco</b>	X
<b>POVEDA Erika</b>	X
<b>CALLE Verzozzi Hermuy</b>	X
<b>COLAMARCO Pinuccia</b>	X
<b>DONOSO Chiriboga Patricio</b>	X
<b>JARAMILLO Paola</b>	X
<b>LARREÁTEGUI Fabara Ma. Gabriela</b>	X
<b>QUINDIGALLE Guillermo</b>	X
<b>MELO Garzón Esteban</b>	X
<b>ARREGUI Norma</b>	X
<b>VILLALVA Miranda Lira</b>	X
<b>BASTIDAS Brenda</b>	X
<b>TOTAL</b>	12

Presidencia, solicita que se lea la convocatoria. Por disposición del Asambleísta Franco Romero Loayza, Presidente (e) de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 8 numeral 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, y Artículos 25, 27 numeral 1, 28 y 129 de Ley Orgánica de la Función Legislativa, y de acuerdo al Pronunciamiento signado CAL-2019-2021-001 y Resolución CAL-2019-2021-213 emitidos por el Consejo de Administración Legislativa el 16 y 19 de marzo de 2020 respectivamente, por este medio se CONVOCA a las señoras y señores Asambleístas miembros de la Comisión a la CONTINUACIÓN/REINSTALACIÓN de la SESIÓN No. 144-CRETREC-2020, a realizarse el VIERNES 05 de FEBRERO de 2021, a las 09H30, modalidad virtual, mediante videoconferencia a través de la plataforma - aplicación "Zoom". Para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA.

- Tratamiento del Proyecto "LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA". El legislador **FRANCO ROMERO**, Presidente de la mesa, agradece a **SILVANA VALLEJO**, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP- y a **STALIN ANDINO**, Coordinador General de Asesoría Jurídica del SERCOP, por el acompañamiento a lo largo del tratamiento del proyecto. De inmediato reinician el trabajo con la revisión del artículo 108, literal b): infracciones de proveedores. Pasan al literal f) del artículo 108: procedimiento de subasta inversa. Toma la palabra la legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, quien se refiere al párrafo luego del literal f) porque está en el inciso final del artículo 19, pide definir en dónde quedaría para que no quede duplicado. **CRISTIAN ALBUJA**, asesor de la comisión, explica que en caso que se repita la mesa deberá tomar la decisión para saber en dónde queda. Asegura que al revisar el tema posiblemente en los dos requeriría que quede anotado respecto a la sanción y en el otro respecto al procedimiento de sanción. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, señala que si por último les van a dejar a los dos tengan el mismo sentido. **SILVANA VALLEJO**, directora del SERCOP, precisa que la sanción en el 19 es para los contratistas fallidos e incumplidos, mientras en el otro se aclara que sanciona al representante legal que actuó en ese momento, es decir son dos causas distintas en la 19 y 108 que son necesarias colocarlas en los dos artículos. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, manifiesta que lo importante es que sea congruente. También habla del literal e), y dice que eso decidió la mesa que se elimine del artículo 47, pues debe haber libertad de contratación, y si habíamos acordado eso debe eliminarse el literal e) del artículo 108. **FRANCO ROMERO**, presidente de la mesa, pide leer el artículo 108 al secretario **DIEGO PEREIRA**, secretario de la Comisión y queda eliminado el literal e) del artículo 108 y el f) pasa a ser el literal e). Pasan a la revisión del artículo 109: Suspensión del Registro Único de Proveedores. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, indica que en el primer inciso para aclarar que se habla de las infracciones de este capítulo y no del artículo 19 solicita que pongan las infracciones previstas en este capítulo y al final reemplazar la palabra capítulo por el mismo y en el tercero hay un error de forma que es la gradación de las sanciones. Procede a la lectura del artículo 110: suspensión de los procedimientos por vinculación. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, explica que cuando la entidad contratante verifica que hay este tipo de informaciones y notifica al SERCOP, y dice que se debe colocar: de lo cual inmediatamente notificará al SERCOP. Pasan a la revisión del artículo 111, propuesta del equipo técnico: procedimiento administrativo sancionador. De inmediato entran a las disposiciones generales de la ley. Primera: infracciones a la ley. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, pide que se elimine en el segundo párrafo funcionario y en el tercero que se elimine funcionarios y empleados y se sustituya por servidores. Hechos los cambios sugeridos pasan a la revisión de la disposición general segunda: prohibiciones. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, señala que se debe borrar empleados y sobre las excepciones que constaren en el reglamento de la ley, de qué excepciones que estarían en el reglamento pueden darse. **SILVANA VALLEJO**, directora del SERCOP, explica que pueden ser temas de emergencia, convenios internacionales de gobierno a gobierno con una contratación directa o pasajes aéreos. **STALIN ANDINO**, representante del SERCOP, dice que las excepciones pueden surgir en contratos particulares, uno de los casos típicos de contratación a través de un agente son los pasajes aéreos, por eso se lo deja para que se reglamenten casos puntuales, por eso lo dejamos, porque pueden quedar fuera algunas temáticas que aparecen en el camino. La asambleísta **GABRIELA LARREÁTEGUI**, manifiesta que la disposición tercera ya se discutió y el SERCOP estaba de acuerdo en que se elimine. Dijimos que había que darles a las entidades que en cosas específicas existan normas específicas y se pregunta si no será mejor si todo lo del tercero se publica en el portal de compras públicas, es decir aumentarle que también se publicará en el portal. **SILVANA VALLEJO**, directora del SERCOP, habla de que las entidades necesitan establecer su propio reglamento para la compra o cuando existen compras extraterritoriales necesitan su reglamento, por lo que no se puede omitir que cada entidad tenga un reglamento y de la publicación en

el portal no hay problema. **FRANCO ROMERO**, presidente de la mesa, pide eliminar el numeral tres. Pasan a la revisión de la disposición general cuarta. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI** toma la palabra y asegura que el artículo debe empezar por sustitúyase la disposición general cuarta por la siguiente. Indica que como se habla del comodato que puede darse dentro de otro contrato y está solo adquisición de bienes y servicios y solo debería decir obras y pide que se explique el tema de las garantías otorgadas, porque no se entiende si garantías del comodato o del contrato principal, pues no ponemos que el comodato tenga que tener garantías propias y eliminar lo que dice como mínimo. La legisladora **PINUCCIA COLAMARCO**, menciona que en el tema de reglamento le preocupa, pues se trata de darles seguridad jurídica al proceso de contratación pública y cuando dejamos al reglamento entramos en discrecionalidad de quienes elaboran el reglamento, por lo que pide que se deje cobijado todo bajo la ley y no bajo el reglamento. Se compromete a enviar por escrito sus observaciones, pues dice que hay temas en los que se debe ser específicos. **FRANCO ROMERO**, presidente de la mesa, asegura que volverán al artículo 109. **CRISTIAN ALBUJA**, asesor de la mesa, pregunta si en la disposición cuarta quedaría como estaba o no. **SILVANA VALLEJO**, directora del SERCOP, dice que el facilitar la ejecución de un contrato es algo nuevo, pues el Estado posee bienes inmuebles como parte de sus activos y es posible que en tema de comodato con un contrato adecuado. Dice que cuando los bienes y activos se pueden usar de mejor forma y optimizar la contratación pública. Sobre las garantías explica que están divididas y que en el comodato se deben establecer también garantías, es decir el proveedor debe reponer. **STALIN ANDINO**, representante del SERCOP, explica que se trata de un artículo que el texto base sale del reglamento de bienes de la Contraloría, pero se omitió que los comodatos pueden darse dentro de las contrataciones públicas, está previsto en las concesiones, pero hay un vacío legal sobre los comodatos en la contratación pública. Explica que es mejor tener un comodato con las reglas claras para facilitar la contratación pública y sobre contemplarlo en obras no le ve problema. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, explica que en el caso del Metro de Quito si se incluyó servicios, pero dice que le preocupa que se abra un espacio para que exista un ahorro para el proveedor que se retribuya al Estado que al menos debe tener una rebaja de ese costo en el precio final del contrato y sobre las garantías pide explicar a qué garantías se refieren, si son al comodato se debe establecer. **SILVANA VALLEJO**, directora del SERCOP, señala que si bien el arrendamiento no está prohibido lo que se da es otra herramienta que es el comodato, pero puede surgir que la suma sea cero cuando le doy en arrendamiento, pues ese es un costo que se suma al bien o servicio y es posible que se tenga que pagar, por eso es la suma cero, por eso resulta mejor optimizar y darle en comodato y darle un ahorro de entrada en la contratación pública, por eso dependiendo de las circunstancias debe evaluar, pero ese costo se va a incluir en el presupuesto referencia, pero lo importante es la optimización de los bienes públicos y por eso se lo contempla. **STALIN ANDINO**, representante del SERCOP, aclara que el tema de las garantías es del comodato. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, pide alargar la disposición y debe decir que se dará en comodato cuando sea más beneficioso que dar en arrendamiento o cuando se vea compensado el precio del contrato y sobre la garantía también se debe ser más específico. **FRANCO ROMERO**, presidente de la mesa, pide a la mesa técnica tomar nota y redactar un mejor artículo. Pasan a la revisión de la disposición general quinta. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, manifiesta que esta disposición general debe estar en las disposiciones legales, es decir, dentro de la ley. Dice que estas disposiciones son importantes y por el peso que tienen pide que estén en el artículo 28, punto que tomará en cuenta la mesa técnica. **SILVANA VALLEJO**, directora del SERCOP, dice que es mejor que vaya como disposición general. **CRISTIAN ALBUJA**, asesor económico, sobre la firma electrónica, dice que hubo una postura de usar también la firma física, por lo que pide ayuda con una definición. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, indica que, si decimos que todo vaya a la vía electrónica para facilitar el control, dice que todo el tiempo viene hablando de que en tiempo real se haga un control y para ello se necesita ir a la firma electrónica a obligar a los GAD's a través de esta ley a que usen los medios tecnológicos. Manifiesta que lo que ha pasado con la pandemia todo va a lo digital, señala que el SERCOP dispuso el uso obligatorio de la firma electrónica, por lo que cree que se debe ir a la firma electrónica sin dejar que se firme manualmente, que puede ser una forma de evitar el control. **FRANCO ROMERO**, presidente de la mesa, manifiesta que debe quedar establecida la firma electrónica. La legisladora **LIRA VILLALVA** pide leer el artículo al que se hace referencia, le parece que la llegada del tema tecnológico es progresivo y procesos que a pesar de la pandemia se manejan con firmas físicas y pasan por encima de la realidad. **DIEGO PEREIRA**, secretario de la Comisión, lee el inciso cuatro artículo 28: uso de herramientas informáticas. La legisladora **LIRA VILLALVA** asegura que había otro artículo en donde se hacía diferencia entre lo electrónico y lo físico. Se compromete a revisar para pasarlo. **SILVANA VALLEJO**, directora del SERCOP, explica que sobre el uso de firma electrónica el SERCOP, indica que en julio se dictó el reglamento para que se implemente la firma electrónica,

surgieron cuestionamientos en los que era difícil usar la firma electrónica, luego en diciembre salió la resolución 112 en donde se explican los procesos en donde se debe usar firma electrónica. Asegura que en el tema de ínfimas cuantías no era posible, por eso la propuesta la circular de octubre es que el SERCOP indique cuáles son los trámites en donde debe usarse la firma electrónica, pero explica que se trata de ir hacia lo digital, pero el punto medio podría ser que el SERCOP indique los procesos en donde se usaría la firma electrónica. Pasan a la revisión de la disposición general sexta. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI** dice que debe decir que acaree con doble e, pero señala no entender este párrafo porque debe establecerse en la ley la obligación del SERCOP de notificar a la Contraloría porque el párrafo no tiene los efectos que debe tener. **STALIN ANDINO**, representante del SERCOP, señala que la razón de este segundo inciso es por el tabú que existe con los convenios de pago, que es un mecanismo mal usado y cotidiano en la contratación pública pero nadie hablaba de este tema porque se quiere evitar el reconocimiento legal del término convenio de pago, que daba miedo que cuando se legisle sobre este tema se vea como un reconocimiento a una figura que es incorrecta y evasiva, por eso se pone en esta disposición que si se hace convenio de pago, en los casos que son inevitables, debe publicarse en la herramienta del SERCOP que sirve para saber a quien se da los contratos para ser más transparente y sobretodo como un tema estadístico para saber cuánto se va a convenio de pago. Se busca que se publique y el segundo inciso es para aclarar que la publicación no es la legitimización del convenio de pago. Por eso se dice en el segundo inciso que la publicación no legaliza el convenio de pago. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, insiste en que no está del todo bien hecha la redacción del segundo párrafo. Debe decir: añadiría un segundo párrafo que diga la Contraloría General del Estado está obligada a hacer seguimiento de los convenios de pago publicados. Es decir, aumentaría un segundo párrafo donde se obligue a la Contraloría General del Estado, hacer seguimiento a estas publicaciones de convenios de pago o directo que la misma entidad tenga la obligación de publicar y enviar a la Contraloría General del Estado. **CRISTIAN ALBUJA**, asesor de la mesa, pide que se deje trabajar en la mesa técnica y se presente en la siguiente sesión. Revisan la disposición general séptima: origen de recursos y nómina de socios. La asambleísta **GABRIELA LARREÁTEGUI**, manifiesta que es necesario incluirlos a las asociaciones y consorcios. Se hace el cambio solicitado y pasan a la revisión de la disposición general décima: publicidad e interoperatividad de la información. Al no existir objeción, pasan a la revisión del siguiente artículo, deróguese el artículo. La asambleísta **LIRA VILLALVA** pide dar lectura al artículo que se deroga y pide saber la razón de la derogatoria y quién propone la derogatoria del artículo. **CRISTIAN ALBUJA**, asesor de la comisión, explica que se planteó la necesidad de derogarse luego de un análisis hecho. **SILVANA VALLEJO**, directora del SERCOP, explica que luego de una discusión sobre el tema de preferencias unificado en el artículo 25, por lo que en la actual ley está como una disposición aparte, por lo que pidió se unifican los procedimientos sin necesidad de hacer una distinción sobre el tema de preferencias. El artículo vigente no está con la coyuntura actual. La legisladora **LIRA VILLALVA**, dice que no entiende, porque la economía debe dar preferencia a los insumos locales, por lo que le preocupa que se incluyen derogatorias inconsultas con la mesa, pues todas las decisiones tienen que fundamentarse. Le dejaría a esto pendiente, fuera inclusive, porque hay nivel de preferencia para los insumos locales y producción nacional, es un tema inclusive de macroeconomía. **SILVANA VALLEJO**, directora del SERCOP, manifiesta que es un tema de forma no de fondo, porque no se eliminan las preferencias, se las unifica. Más bien dice que está claro el tema de preferencias, que no es una eliminación, sino más bien es técnico. **STALIN ANDINO**, representante del SERCOP, destaca que a lo largo de esta ley van a encontrar disposiciones derogatorias que pueden sonar mal, pero no se eliminan las preferencias, pero en el artículo 25 se dice que en todos los procedimientos de contratación pública hay una preferencia por lo que es redundar decir que todos los procedimientos de interés público hay preferencias, indica que tienen un sistema de preferencias, por lo que si en cada ley se piensan preferencias se le hace un daño al sistema, por la dispersión legal. Esta reforma plantea un sistema de preferencias y las unifica. **DIEGO PEREIRA**, secretario de la mesa, lee el artículo 25. **SILVANA VALLEJO**, aclara que el SERCOP interviene como asesor, quienes tienen la última palabra son los miembros de la Comisión. La legisladora **LIRA VILLALVA**, explica que lo que le preocupa es que el equipo técnico no tenga explicación sobre el tema y dice que lo explicado no se contraponen con lo establecido en la ley y que se podría modificar el artículo vigente en aquella ley y asegura que el artículo que acaban de leer no contiene el tema de materia prima que es fundamental, pues no se trata solo de la producción nacional sino el componente nacional que asegura la salud de la dolarización. Pide que se analice la mejor manera para no eliminar conceptos que son favorables. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, señala que revisando que estén todas las preferencias que deben estar y dice que preocupa que se san preferencias sin que exista una relación equitativa para que crezcan y no se queden en un enanismo y evitamos que se potencien el mercado. Pero dice que cree que se debe eliminar

esa disposición porque no tiene sentido que lo que tiene que estar como disposición legal, no general, pues hay que estar claros en que las disposiciones legales se ponen al apuro, no se hacen análisis más profundos, pero ahora que hacemos una reforma específica lo lógico es que las preferencias estén en la ley, por lo que apoyo la eliminación. Pasan a la revisión de la disposición 11: control aleatorio de bienes. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, manifiesta que esto ya consta como inhabilidad en el artículo 62, es decir es una duplicación innecesaria, por lo que cree que debe decir se aplicarán las inhabilidades del 62. No le parece que estorba, pero sí que es innecesario. **CRISTIAN ALBUJA**, asesor de la mesa, pide que se les de tiempo de revisar la observación. Pasan a la disposición 12: normalización. Al no existir observaciones pasan a la revisión de las disposiciones transitorias. Primera, que pasa sin observaciones. Pasan a revisar la disposición transitoria segunda, que no tiene observaciones y revisan de inmediato la disposición transitoria tercera. Pasan a revisión la disposición transitoria cuarta, que no tiene observaciones, por lo que pasan a la revisión de la disposición transitoria quinta, que no recibe objeciones. Pasan a la revisión de la disposición transitoria sexta, que tampoco recibe objeciones. Pasan a la revisión de la disposición transitoria séptima. Pasan a la revisión de la disposición transitoria octava, que tampoco recibe observaciones. Continúan con la revisión de la disposición transitoria novena, que no recibe observaciones de los miembros de la mesa, que tampoco recibe objeciones. Revisan la transitoria décima, que no tiene observaciones y pasan a la revisión de la disposición transitoria undécima, que no se lee porque se va a derogar. Pasan a las disposiciones transitorias que pide derogar las derogatorias 1,2,3,4,5,6 agregadas por el artículo 28 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Revisan la disposición transitoria única, que la derogan y pasan a la revisión de las disposiciones reformatorias, tercera, que no recibe observaciones. Revisan la disposición cuarta, que no recibe objeciones. Pasan a la disposición quinta, que no recibe observaciones y pasan a la disposición sexta, que tampoco recibe criterios de parte de la mesa. De inmediato pasan a la revisión de la disposición séptima, que no recibe observaciones. Pasan a la revisión de la disposición octava. Pasan a la revisión de la disposición novena. Pasan a las disposiciones derogatorias: uno, dos. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, explica que tuvo problemas con su computador y se refiere a las disposiciones derogatorias y dice que como se las analiza no tenemos tiempo de analizar bien cada una de las derogatorias. Explica que enviará por escrito las especificaciones. Sobre el tema de la competencia nacional dice que la norma que se quiere reformar deroga todo lo demás leyes salvo lo de emergencia nacional, manifiesta que las contrataciones hechas de 2008 a 2021 ya se acogieron a normas propias pide incluir una derogatoria donde se especifiquen las salvedades para que no existan contradicciones entre 2008 y 2021, manifiesta que se añaden derogatorias que no obedecen al nuevo proyecto y pide verlas de una en una, pues se quita todo lo que hace referencia a pequeños productores, con todas las derogatorias a leyes que incluyen temas de contratación pública, pues se supone lo que dice esta ley. Esto debe ser entendido por las entidades y no deben creer que con ello ya no deben preferir lo nacional y para evitar esos malos entendidos se debe colocar una disposición general que diga que las entidades deben tener en cuenta las preferencias de participación nacional que incluye esta ley y que van a ser derogadas de otros cuerpos legales. El artículo 19 y la disposición transitoria sexta de la ley de cultura le preocupa porque habla de un porcentaje para la contratación y le parece que no debe ser eliminado o debemos hacerlo constar en este proyecto de ley. Explica que son varias observaciones en el tema de ley orgánica de alimentación escolar, que no se puede eliminar porque deberíamos incluir en esta ley para derogar en otra norma. Todas estas observaciones y otras las pondrá por escrito y recuerda que no se pudo enviar antes porque son nuevas. La legisladora **LIRA VILLALVA** toma la palabra. Asegura que estas disposiciones derogatorias se deben revisar con mayor detenimiento, para evitar sorpresas de último momento y cita como ejemplo lo que ocurre en la Asamblea, con consecuencias complejas. Pide que se haga el análisis de esas disposiciones con más detenimiento. **FRANCO ROMERO**, presidente de la mesa, dispone que la mesa para la siguiente sesión tenga los textos de los artículos de las leyes que se derogan en esta ley. Además de la plantilla, que tengan los textos en otro documento para hacer comparaciones y contrastar lo que hace esta mesa y qué dicen los artículos de las leyes que estamos derogando. **CRISTIAN ALBUJA**, asesor de la mesa, asegura que este es el primer ejercicio de las leyes complementarias materia de análisis, señala que hay un documento adjunto donde consta este primer análisis, que da la pauta de realizar el análisis con la legislación original con lo que se cambia. **FRANCO ROMERO**, presidente de la mesa, pide revisar el documento adjuntado y que les hagan llegar sus observaciones entre esta y la siguiente sesión. **FRANCO ROMERO**, presidente de la mesa, pide al secretario **DIEGO PEREIRA**, que lea la disposición final. **SILVANA VALLEJO**, explica que nueve meses para que entre en vigencia la ley es mucho tiempo. No obstante, cuando se hace una reforma se requiere capacitación a los operadores para su aplicación: para entendimiento, para no tener congestión en el tema de control en los diversos procesos. Todo

proceso amerita un cambio en la programación tecnológica. Además, hacer nuevos pliegos, luego capacitar a los operadores toma su tiempo. Cita como ejemplo, con la resolución 95, donde eliminaban requisitos mínimos para el sector de la construcción, para hacer los cambios y aplicar la norma para el sector de obras se optó por hacer manual para que adapten el pliego actual a lo que se tiene. Dice que no es un tema sencillo, porque se requiere que el sistema se adapte a la normativa. Se necesita que se publique la ley, luego el reglamento mientras se organiza una arquitectura tecnológica, lo que toma su tiempo. Explica que tiene su complejidad, pero manifiesta que nueve meses es mucho tiempo, propone que sean seis meses. **FRANCO ROMERO**, presidente de la mesa, pide que se modifique y se ponga seis meses. La legisladora **PINUCCIA COLAMARCO**, se refiere el artículo 108 y 109, primera disposición general segunda que hace mención la disposición general segunda y en la revisión se dice que está en el reglamento, esos artículos son sancionatorios y deben especificarse y no dejar al reglamento y esto he visto en artículos pasados, pero en este de sanción todo lo que se diga debe estar en la ley para darle seguridad jurídica. Pide la revisión de estos artículos, indica que se deja al reglamento y dice que estos temas deben estar en la ley, no en el reglamento. Se compromete a hacer llegar sus observaciones por escrito. **FRANCO ROMERO**, presidente encargado de la mesa, pide que se empiece a trabajar en el informe para segundo debate. Pide preparar un documento aparte donde se refiera a cada artículo que necesite de una nueva revisión para analizarlos en la siguiente sesión. **Siendo las 12h11 el Presidente encargado suspende la sesión.** Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales. - f) Franco Romero Loayza, Presidente (e) de la Comisión.- f) Ab. Diego Pereira, Secretario Relator.-

**As. Franco Romero Loayza**  
**PRESIDENTE (e)**

**Ab. Diego Pereira Orellana**  
**SECRETARIO RELATOR**

---

**CERTIFICACIÓN.** - Hasta aquí el Acta de la Sesión No. 144-CRETREC-2020 REINSTALACIÓN. - Certifico que el presente ejemplar del Acta de la Sesión No. 144-CRETREC-2020 REINSTALACIÓN celebrada el viernes, 05 de febrero de 2021 es fiel copia del original que reposa en los Archivos de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL.- LO CERTIFICO.-

**Ab. Diego Pereira Orellana**  
**SECRETARIO RELATOR**  
**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN**  
**ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**